

María Belén Linares

El delito de defraudación tributaria

Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del Código Penal español

PRÓLOGO DE
Miguel Polaino Navarrete

El delito de defraudación tributaria es la infracción central del Título XIV del Libro II del Código penal español: su relevancia se debe, no sólo a cuestiones históricas y prácticas, sino al arsenal de cuestiones dogmáticas que suscita el tipo en cuestión.

El presente libro analiza con detenimiento todas esas cuestiones, algunas muy discutidas en la doctrina y la jurisprudencia: su génesis normativa, la determinación del bien jurídico protegido, las modalidades típicas de acción y el empleo de la técnica de una ley penal en blanco, la imputación objetiva y subjetiva del comportamiento fiscal defraudatorio, la concurrencia de causas de inimputabilidad, el ámbito de la punibilidad, el instituto de la regularización de la situación tributaria, la determinación del momento consumativo, la posibilidad de tentativa, la viabilidad del desistimiento voluntario, su configuración como un delito especial, su incidencia en el ámbito de la intervención delictiva, la responsabilidad penal de la persona jurídica por la comisión de una defraudación tributaria, la atenuación punitiva, los tipos cualificados del delito, la prescripción penal y las relaciones concursales con determinadas figuras legales con las que guarda una singular proximidad delictiva.

El lector interesado en conocer el estado actual de discusión doctrinal y jurisprudencial sobre el tipo penal de defraudación tributaria encontrará en estas páginas una exposición rigurosa y exhaustiva a un tiempo.

La autora, María Belén Linares, es Doctora en Derecho por la Universidad de Sevilla con la máxima calificación académica y ha obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado. Es discípula del Profesor Polaino Navarrete, Catedrático Emérito de Derecho Penal en dicha Universidad.



MARÍA BELÉN LINARES

El delito de defraudación tributaria

Análisis dogmático de los
artículos 305 y 305 bis del
Código Penal español

PRÓLOGO DE

Prof. Dr. *Dr. h. c. mult.* Miguel Polaino Navarrete

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Sevilla

Barcelona
2020



BOSCH EDITOR

© FEBRERO 2020 MARÍA BELÉN LINARES

© FEBRERO 2020

 **BOSCH**
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.librieriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-121481-1-4

ISBN digital: 978-84-121481-2-1

D.L.: B2880-2020

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Prólogo	21
Abreviaturas.....	25
Introducción.....	31
CAPÍTULO I	
Contextualización de la problemática.....	35
1. Perspectiva histórica del delito de defraudación tributaria	35
1.1. Consideraciones previas	35
1.2. Antecedentes legislativos previos a la codificación	37
1.3. Secuencias de la codificación.....	39
1.3.1. Siglo XIX	39
1.3.2. Siglo XX.....	42
1.3.3. Siglo XXI	50
2. Ordenamiento sancionador y Derecho penal.....	54
2.1. Rasgos diferenciadores	54
2.2. Principios rectores del Derecho penal	60
2.3. Síntesis.....	64
3. Política criminal en materia tributaria.....	65
3.1. Planteamiento	65
3.2. Factores propiciatorios de la comisión del delito fiscal.....	67
3.3. Problemática de la incriminación del delito fiscal	69
3.3.1. Razones en contra de su criminalización	69

3.3.2. Razones a favor de su criminalización	71
3.4. Técnicas de combate de la defraudación tributaria	73
CAPÍTULO II	
Bien jurídico.....	77
1. Precisión conceptual de la categoría normativa.....	77
2. Desarrollo dogmático del objeto de tutela en la defraudación tributaria	83
2.1. Punto de partida	83
2.2. Singulares formulaciones del bien jurídico en el delito fiscal .	86
2.2.1. Inexistencia de bien jurídico	86
2.2.2. El delito fiscal como prototipo de delito pluriofensivo	88
2.2.3. La fe pública.....	90
2.2.4. El orden socioeconómico.....	91
2.2.5. El poder tributario del Estado	94
2.2.6. La lealtad del contribuyente	96
2.2.7. Las funciones del tributo	99
2.2.8. El patrimonio privado colectivo	104
2.2.9. El Erario público como valor patrimonial protegido.	105
3. Jurisprudencia penal.....	108
4. Toma de postura	113
CAPÍTULO III	
Acción típica	117
1. Comportamiento típico	117
1.1. Delimitación	117
1.2. Verbo rector de la acción típica: defraudar	118
1.2.1. Conducta activa.....	118
1.2.2. Conducta omisiva.....	124

1.3.	Modalidades típicas del comportamiento de defraudación	130
1.3.1.	Preliminar.....	130
1.3.2.	Eludir el pago de tributos.....	131
1.3.3.	Eludir el pago cantidades retenidas o que se hubie- ran debido retener.....	132
1.3.4.	Eludir el pago de ingresos a cuenta.....	134
1.3.5.	Obtener indebidamente devoluciones fiscales.....	135
1.3.6.	Disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.....	136
2.	Resultado material.....	138
2.1.	Planteamiento de la problemática.....	138
2.2.	Especial consideración de la cuantía defraudada.....	140
2.2.1.	Naturaleza jurídica: ¿resultado o condición?.....	140
2.2.2.	Elementos conformadores de la cuantía defraudada: <i>¿cuota o deuda tributaria?</i>	144
2.2.3.	Reglas legales para su determinación.....	149
3.	Sujetos.....	156
3.1.	Sujeto activo.....	156
3.2.	Sujeto pasivo.....	160
4.	Técnica legislativa de tipificación de la defraudación tributaria	163
4.1.	Precisiones terminológicas.....	163
4.2.	Norma incriminadora de remisión.....	165
4.3.	¿Constitucionalidad de la ley penal en blanco?.....	166
4.4.	Toma de posición personal.....	171
5.	Elementos típicos normativos.....	172
5.1.	Delimitación.....	172
5.2.	Tributos.....	173
5.3.	Retenciones.....	175
5.4.	Ingresos a cuenta.....	177
5.5.	‘Indebidamente’ obtener devoluciones fiscales.....	178
5.6.	‘Indebidamente’ disfrutar de beneficios fiscales.....	180

6.	Imputación objetiva	181
6.1.	Fundamento de la doctrina	181
6.2.	Instituciones de la imputación objetiva en la defraudación tributaria	183
6.2.1.	Principio de confianza	183
6.2.2.	Principio de imputación a la víctima	186
6.2.3.	Principio de prohibición de regreso	190
6.2.4.	Principio de conocimientos especiales	197

CAPÍTULO IV

	Títulos de imputación subjetiva	201
1.	Consideraciones previas	201
2.	Planteamiento dogmático: determinación normativa del dolo..	203
3.	Dolo en la defraudación tributaria	209
3.1.	Caracterización conceptual	209
3.2.	Contenido objetivo	211
3.3.	Tipos de dolo: especial referencia al dolo eventual	213
4.	Elementos típicos subjetivos distintos del dolo	219
4.1.	Preliminar	219
4.2.	Naturaleza dogmática: su distinción del dolo	220
4.3.	¿Exigencia de tales elementos típicos subjetivos en el tipo legal?.	223
5.	Recapitulación	234

CAPÍTULO V

	Antijuricidad y justificación	237
1.	La antijuricidad en la defraudación tributaria	237
1.1.	Estructura formal del tipo de injusto	237
1.2.	Contenido material del injusto	239
2.	Causas de justificación	240

2.1. Estado de necesidad	240
2.2. Legítima defensa.....	251
2.3. Ejercicio legítimo de un derecho y cumplimiento de un deber	254
2.4. Obediencia debida	257
2.5. Consentimiento	260

CAPÍTULO VI

Culpabilidad y exculpación	265
1. Precisiones conceptuales	265
2. Imputabilidad y culpabilidad en la dinámica conductual de la defraudación tributaria.....	268
3. Causas de inimputabilidad.....	269
3.1. Anomalía o alteración psíquica y trastorno mental transitorio	269
3.2. Intoxicación plena o síndrome de abstinencia	276
3.3. Alteraciones en la percepción.....	279
4. Causas de exculpación o de inculpabilidad.....	280
4.1. Supuestos de error.....	280
4.1.1. Consideraciones generales	280
4.1.2. Error en la defraudación tributaria	283
a) Error de tipo.....	283
b) Error de prohibición.....	286
4.2. No exigibilidad de otra conducta sobre la base de una interpretación razonable de la norma tributaria.....	290
4.3. Miedo insuperable.....	293
4.4. Recapitulación.....	295

CAPÍTULO VII

Punibilidad, penalidad y procedibilidad.....	297
1. Planteamiento sistemático	297

2.	Punibilidad y su exclusión.....	299
2.1.	Punibilidad de la defraudación típica	299
2.2.	Regularización tributaria (art. 305.4 CP).....	300
2.2.1.	Previsión legislativa y configuración típica	300
2.2.2.	Naturaleza jurídica de la regularización tributaria ...	310
a)	Cuestiones preliminares.....	310
b)	Causa de atipicidad.....	315
c)	Causa de justificación	320
d)	Causa excluyente de punibilidad: excusa absoluta toria	322
2.3.	Toma de postura	325
3.	Penalidad	327
3.1.	Reflexiones previas	327
3.2.	Penas principales	330
3.2.1.	Pena privativa de libertad	330
3.2.2.	Pena pecuniaria	333
3.3.	Consecuencia accesoria: decomiso ampliado.....	335
3.4.	Otras sanciones penales: pérdida de la posibilidad de ob- tener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a go- zar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad social	341
4.	Procedibilidad: liquidación tributaria ante indicios de delito fiscal.	347

CAPÍTULO VIII

	<i>lter criminis</i>	357
1.	Delimitación metodológica y conceptual	357
2.	Consumación delictiva.....	359
2.1.	Ejecución consumativa en la defraudación tributaria	359
2.2.	Determinación del momento consumativo	362
2.2.1.	Teorías sobre su determinación	362

a) Liquidación de la cuantía defraudada	362
b) Perjuicio patrimonial a la Hacienda pública	365
2.2.2. Modalidades ejecutivas	366
a) Elusión del pago de tributos, de retenciones o de ingresos a cuenta	366
b) Obtención indebida de devoluciones	369
c) Disfrute indebido de beneficios fiscales	370
3. Tentativa del delito	371
3.1. Tentativa en la defraudación tributaria	371
3.2. Modalidades típicas	373
3.2.1. Elusión del pago de tributos, de retenciones o de ingresos a cuenta	373
3.2.2. Obtención indebida de devoluciones	376
3.2.3. Disfrute indebido de beneficios fiscales	379
3.3. Desistimiento	380

CAPÍTULO IX

Intervención delictiva. Especial referencia a la persona jurídica defraudadora fiscal	385
1. Planteamiento	385
2. Intervención delictiva en la defraudación tributaria	387
2.1. Perspectiva formal y material del delito	387
2.2. Sistema vicarial o sustitutivo de imputación de autoría	392
3. Responsabilidad penal del asesor fiscal	399
3.1. Rol social del asesor	399
3.2. Actuación peculiar del asesor	401
4. Responsabilidad penal de la persona jurídica defraudadora fiscal	409
4.1. Cuestiones preliminares y previsión legislativa	409
4.2. Exégesis del art. 31 bis CP	418
4.2.1. Rasgos definitorios del régimen	418

4.2.2. Sistema de exención de la responsabilidad penal	423
4.2.3. Condiciones mínimas de los planes de prevención ..	428
4.2.4. Oficial de cumplimiento.....	436
a) Órgano supervisor de la persona jurídica.....	436
b) Caracterización legal del órgano supervisor de los programas penales de cumplimiento	438
c) Funciones y responsabilidad penal.....	442

CAPÍTULO X

Tipos de atenuación punitiva y Tipos cualificados del delito	447
1. Delimitación general.....	447
2. Tipos de atenuación punitiva en la defraudación tributaria (art. 305.6 CP)	449
2.1. Previsión legislativa y configuración típica	449
2.2. Pago y reconocimiento: requisitos e idoneidad atenuatoria	452
2.3. Colaboración en la constatación del delito: modalidades y requisitos	458
3. Tipos cualificados de defraudación tributaria (art. 305 <i>bis</i>)	460
3.1. Previsión legislativa y configuración típica	460
3.2. Agravación por el importe de lo defraudado	466
3.3. Agravación por cometerse la defraudación en el seno de una organización o grupo criminal.....	469
3.4. Agravación por utilización de sujetos interpuestos, de negocios o instrumentos fiduciarios, de paraísos fiscales o territorios de nula tributación.....	472

CAPÍTULO XI

Prescripción penal	481
1. Singularidad del instituto de la prescripción en la defraudación tributaria	481

2.	Prescripción penal y tributaria	483
2.1.	Dualidad de prescripciones y plazos.....	483
2.2.	¿Autonomía normativa o incongruencia legislativa?.....	485
3.	Cómputo del plazo de prescripción penal.....	491
3.1.	Comienzo del cómputo.....	491
3.2.	Plazo legal de la prescripción	492
3.2.1.	Tipo básico.....	492
3.2.2.	Tipos cualificados.....	493
3.3.	Repercusiones de la reforma de la LO 7/2012	493
4.	Interrupción del plazo de prescripción penal	495
4.1.	Antecedentes legislativos y jurisprudenciales	495
4.2.	Primera STS (de 24-X-2013) que interpreta la regulación vigente en el delito fiscal	500
4.3.	Reflexiones finales.....	504

CAPÍTULO XII

	Problemática concursal	507
1.	Unidad, pluralidad de delitos y concurrencia delictiva	507
2.	Defraudaciones tributarias y delito continuado.....	508
3.	Concurso con otros tipos penales.....	515
3.1.	Alzamiento de bienes.....	515
3.2.	Falsedades	516
3.3.	Cohecho.....	520
4.	Especial vinculación entre el delito fiscal y el blanqueo de capi- tales.....	523
4.1.	¿Delito fiscal como precedente del blanqueo de capi- tales?	523
4.2.	Relación concursal entre el delito fiscal y el autoblanqueo	531
4.3.	Toma de posición.....	538

Conclusiones.....	543
Bibliografía	559
Documentos electrónicos	617
Jurisprudencia	621
Circulares, informes, instrucciones y consulta.....	631

Prólogo

«España se constituye –dice el art. 1.1 de la Constitución– en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Que sea un Estado *social* significa, entre otras cosas, que «(t)oda la riqueza del país (...) está subordinada al interés general» (art. 128 CE) y que, por consiguiente, la Hacienda pública tenga por cometido primero y primordial el proveer a los ciudadanos los servicios públicos necesarios para el desarrollo de su vida personal y comunitaria. Esta tarea, irrenunciable en la dimensión *social* del Estado de Derecho, no es desde luego una obligación unilateral, una concesión graciosa del Estado a sus súbditos, sino una obligación sinalagmática y bilateral (*do ut des*) entre el Estado y los ciudadanos: éstos se ven obligados a contribuir, con su peculio personal, al pago de los tributos que correspondan en función de su patrimonio y de su productividad y aquél, por su parte, corresponde poniendo a disposición de los ciudadanos los servicios públicos fundamentales. Pero la cuestión no se limita al establecimiento de esos deberes sinalagmáticos entre uno y otros, sino precisamente en los *defectos* en el cumplimiento de esos deberes bilaterales por parte del Estado o de los ciudadanos.

En los últimos tiempos se ha prestado particular atención al incumplimiento o al cumplimiento defectuoso de los deberes activos por parte (de representantes) del Estado o de la Administración, en diversos supuestos de prevaricación, corrupción o manejo arbitrario de los fondos públicos, y también en el ámbito deportivo y artístico, donde no pocos de sus representantes han protagonizado algunos de los casos más sonoros del fenómeno de la criminalidad tributaria en los últimos tiempos. Pero también del lado de los ciudadanos de a pie existen deberes personales de trascendencia social cuya infracción o cuyo incumplimiento genera un efecto en el Estado, en la Administración y en los demás ciudadanos. Dentro de esos deberes los más llamativos son los que tienen un contenido o un efecto económico y, en particular, el deber del ciudadano a contribuir al erario público. El particular suele ser muy expedito en el momento de reclamar efectividad en la provisión y en la gestión de los servicios públicos pero se torna mucho más premioso a la hora de abrir la bolsa y contribuir activamente al pago de los tributos.

Y ahí está el origen del delito fiscal, que encuentra una explicación (y, en algunos casos, hasta una empatía causi-justificativa) en sectores de la población que consideran lícito desnivelar la relación sinalagmática entre el Estado *opresor* y el ciudadano *oprimido*, pero que constituye en puridad uno de los ataques más contundentes a las bases de la dimensión social del Estado de Derecho y, con ello, a los mismos derechos fundamentales de los ciudadanos: «el dinero público no es de nadie» decía una alta representante del Estado, cuando es realidad sucede lo contrario: es de todos. Así se reconoce, expresamente, por ejemplo, en los países asiáticos, y particularmente en el Japón: allí, sin ir más lejos, se considera sin ambages que el ciudadano que omite el pago de los tributos a que viene obligado está afectando realmente al bienestar de los ciudadanos, poniendo en peligro directo la realidad del Estado *social* y democrático de Derecho, de suerte que merece el reproche más intenso de cuantos puede imponer el Estado, precisamente el de la pena capital.

Al margen del interesantísimo substrato antropológico y social de las conductas fiscales evasivas, también desde el punto de vista dogmático constituye un delito de un atractivo especial y, al tiempo, una de las figuras más complejas de toda la Dogmática de la parte especial. Precisamente por ello, no suele despertar en los jóvenes estudiosos particular interés: los intrincados problemas que plantea ya la redacción típica, unidos al no menos dificultoso tratamiento jurisprudencial y al extensísimo abordaje doctrinal de la figura, operan como elemento disuasorio al momento de elegir el primer objeto de investigación constitutivo de la tesis doctoral.

No sintió esos temores ni tales miedos mi joven discípula María Belén Linares cuando, hace años, llegó a Sevilla procedente de la ciudad de Pergamino, en la provincia de Buenos Aires, desde su Argentina natal. Pese a su aspecto inicial de aparente fragilidad y de tímida inocencia muy pronto la doctoranda Belén Linares mostró una resolución universitaria y un arrojo investigador no particularmente sólitos. Desde un inicio tenía muy claro que quería dedicarse al estudio del delito tributario y no le asustaba ni la entidad del tema, ni la complejidad de la problemática ni el volumen de obras, en castellano y en alemán, que había de empezar a leer y a estudiar. Y ya, desde un inicio, se reveló claramente su vocación universitaria e investigadora, que no fue sino la anticipación de la extraordinaria tesis doctoral que, en efecto, terminó llegando y que constituye la base del presente libro.

Ya en la Argentina, Belén Linares había iniciado su aproximación al estudio del Derecho penal económico y tributario. Después de brillantísimos estudios en la Universidad de Belgrano, y de sucesivas especializaciones jurídicas, trabajó en el Juzgado Nacional en lo Penal Tributario número 1 de Buenos Aires del que es titular el juez Javier López Biscayart, antiguo discípulo mío en la Universidad de Sevilla. Fue Javier, precisamente, el que generosamente —quizá para que su joven colaboradora culminara lo que él, imbuido en mil obligaciones personales y profesionales, no pudo

hacerlo años antes (a cambio se convirtió en un respetado y competente juez de la Argentina y uno de los grandes expertos en esta materia penal tributaria)— recomendó a Belén que cruzara el océano y arribara a la bella ciudad de Sevilla para iniciar sus estudios de doctorado. Fue en 2013 y pronto, al año siguiente, obtuvo Belén Linares, merced a su impecable currículum, una beca de formación del personal e investigador del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España para desarrollar su labor de docencia e investigación en el Departamento de Derecho penal y Ciencias criminales, entonces dirigido por mí. En todo ese tiempo, Belén Linares se ganó la simpatía y la admiración de todos, desde el más joven docente al más más maduro profesor: para toda actividad académica estaba disponible Belén, para organizar unas jornadas lo mismo que para impartir un curso extraordinario, para integrar tribunales de TFG o de TFM que para escribir en obras colectivas, para colaborar en un proyecto de investigación al tiempo de seleccionar, analizar y comentar las últimas sentencias sobre cualquier tema. Y, además de todo lo relacionado con el Departamento, estaba lo *suyo*, sus propios intereses académicos de formación universitaria: en ese tiempo, Belén Linares cursó los estudios del título de Experto Universitario en Victimología, que yo dirigía, obteniéndolo brillantemente en su X edición, en 2013; asimismo obtuvo su título de Licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla en 2016 y —al año siguiente— el doctorado con una estu-
penda tesis doctoral que le ha merecido el premio extraordinario de doctorado de nuestra Universidad, y todo ello son olvidar sus exámenes del Toefl y de alemán en el Goethe Institut, que superó también (no podía ser de otro modo) brillantemente.

Mi maestro el profesor José María Navarrete Urieta solía decir que «lo bueno es enemigo de lo mejor», y ese mismo espíritu de superación y de perfección, que modestamente he querido transmitir a mis discípulos, lo acogió Belén Linares como una divisa personal desde un inicio, aunque seguramente ya desde su Pergamino natal venía plantada esa semilla gracias a la labor de sus padres, destacados escribanos públicos y magníficos profesionales del Derecho. No es el único ejemplo en la destacada formación académica y universitaria de Belén Linares, que ha tendido muy decididamente a la excelencia, pero su tesis doctoral es el fruto más notorio hasta ahora de ese espíritu investigador. El tribunal que juzgó el trabajo de investigación (integrado por diversos especialistas en la materia: los queridos y admirados colegas Juan Carlos Ferré Olivé, Esteban Mestre Delgado, José Manuel Palma Herrera, Myriam Herrera Moreno y Miguel Polaino-Orts) ya ponderó ampliamente los méritos de la obra que ahora se presenta, lo que me ahorra a mí la labor de repetirlo. Además, toda obra, aunque acuse la impronta del director, es, al fin y al cabo, trasunto de la personalidad de su autor y el presente libro no es una excepción: un libro meticoloso, detenido, exhaustivo, riguroso y serio como hay pocos en su género, que denota una preocupación desusada por una problemática nada fácil para el jurista de hoy, un modelo de investigación universitaria en un tiempo en que las investigaciones

universitarias no tienen el reconocimiento que, en verdad, deberían tener. Un libro admirable que prestigia a su autora, al Departamento donde se redactó y a la Universidad en la que se llevó a cabo. (Lo único que lamento muy de veras, y lamentamos todos en el Departamento, es que Belén Linares marchara, por cuestiones personales, a la Argentina después de su estupenda doctoral, rehusando la plaza de profesora de Derecho penal que se le presentaba en la Universidad de Sevilla, que ha perdido de esta forma a una investigadora cabal y brillante, con un futuro arrollador por delante). Trabajos, en fin, como el de mi querida discípula y ahora admirada colega la Dra. María Belén Linares hacen que, al cabo de los años idos, uno llegue a pensar, ya a las puertas de la despedida, que la vida universitaria no fue en balde y que, de algún modo, gracias a trabajos como éste, valió la pena.

Prof. Dr. *Dr. h. c. mult.* Miguel Polaino Navarrete

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Sevilla

Colección Penal J.M. Bosch Editor

PRESIDENTE

Miguel Polaino Navarrete (Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla)

VOCALES

Carlos García Valdés (Catedrático de la Universidad de Alcalá)

Ángel Sanz Morán (Catedrático de la Universidad de Valladolid)

Manuel Cancio Meliá (Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid)

Carmen Gómez Rivero (Catedrática de la Universidad de Sevilla)

Carlos Pérez del Valle (Catedrático de la Universidad San Pablo CEU de Madrid)

Miguel Olmedo Cardenete (Catedrático de la Universidad de Granada)

Esteban Mestre Delgado (Catedrático de la Universidad de Alcalá)

Fernando Miró Llinares (Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche)

Myriam Herrera Moreno (Profesora Titular de la Universidad de Sevilla)

Carlos Aránguez Sánchez (Profesor Titular de la Universidad de Granada)

SECRETARIO

Miguel Polaino-Orts (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)

SECRETARIA ADJUNTA

Lorena Varela (Investigadora posdoctoral en la Universidad del Sarre, Alemania)

1. **El delito de fraude del funcionario público.**
Andrés Benavides Schiller, 2016
2. **En los límites de la exclusión de la responsabilidad penal.
El caso «Jakob von Metzler» y el empleo de la tortura
en el Estado de Derecho.**
Miguel Ángel Cano Paños, 2017
3. **Dopaje deportivo. Análisis jurídico-penal
y estrategias de prevención.**
Silvia Irene Verdugo Guzmán, 2017



4. **El delito de asesinato. Análisis de la L.O. 1/2015 de 30 de marzo, de Reforma del Código Penal.**
Juan Antonio Martos Núñez, 2017
5. **Estudio jurisprudencial de los trastornos neuróticos y del control de los impulsos.**
Salud de Aguilar Gualda, 2017
6. **Individualización de la responsabilidad penal por la actividad empresarial en EE.UU. ¿Un modelo para el Derecho penal español?.**
Elena B. Fernández Castejón, 2017
7. **Las sectas en Derecho penal. Estudio dogmático de los delitos sectarios.**
Carlos Bardavío Antón, 2018
8. **Los delitos de pornografía infantil (Análisis del art. 189 CP).**
Felipe Bauer Bronstrup, 2018
9. **El delito de defraudación tributaria. Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del Código Penal español.**
María Belen Linares, 2020